CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	X	Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura del cuarto de residuos sólidos y aprovechables, y el mantenimiento de puntos de atención al ciudadano del Centro de Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a la Ley 119 de 1994.

Que el artículo 4 de la Ley 119 de 1994 establece como funciones del SENA, entre otras, impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral; organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral; y responder con eficiencia y oportunidad a las exigencias de la demanda de formación profesional.

Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, define a los Centros de Formación Profesional como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Actualmente, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial requiere adelantar actividades de mantenimiento de infraestructura en dos áreas estratégicas: (i) el cuarto de residuos sólidos y aprovechables, y (ii) los puntos de atención al ciudadano. Estas áreas son esenciales para garantizar condiciones adecuadas de operación, atención, seguridad, salubridad, gestión ambiental y prestación del servicio institucional.

El Punto de Atención al Ciudadano - PAC constituye el primer contacto de la ciudadanía con la oferta institucional del Centro de Formación. Si bien se han adelantado labores de obra civil para su conformación, el área requiere mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionalidad, buen uso, adecuada presentación, comodidad, accesibilidad y condiciones dignas de atención presencial. El mantenimiento de este espacio permite fortalecer la imagen institucional y asegurar una atención eficiente, oportuna y profesional a aprendices, usuarios, empresarios y ciudadanía en general.

El mantenimiento del PAC guarda relación con el deber de las autoridades de brindar atención digna y efectiva a los usuarios, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1166 de 2016 y la Ley 1618 de 2013, en la medida en que los espacios destinados a la atención presencial deben permanecer en condiciones adecuadas de accesibilidad, uso, conservación y servicio.

Por su parte, el cuarto de residuos sólidos y aprovechables es un área crítica para la gestión ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo. Su mantenimiento resulta indispensable para garantizar condiciones técnicas de almacenamiento temporal, higiene, ventilación, seguridad, separación y manejo adecuado de residuos, evitando la proliferación de vectores, afectaciones al ambiente, riesgos biológicos y condiciones inseguras para funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes.

El mantenimiento del cuarto de residuos se soporta en la necesidad de cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad derivadas, entre otras, del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las disposiciones institucionales aplicables a la gestión integral de residuos. En consecuencia, las intervenciones proyectadas contribuyen a la prevención de impactos ambientales, al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental y al mantenimiento de ambientes de aprendizaje y trabajo seguros.

La contratación busca mejorar integralmente las condiciones físicas y operativas del Centro de Formación, mediante la ejecución de actividades de demolición, adecuación, resane, alistado de muros, instalación de pintura epóxica y acrílica, construcción de placa base, instalación de luminarias, carpintería metálica, división en aluminio y vidrio, mantenimiento de puerta de acceso y demás actividades necesarias para atender la necesidad identificada.

Dado que el Centro no cuenta con el personal, equipos, herramientas, materiales, logística y capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente todas las actividades requeridas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que asuma a todo costo la mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas, disposición de residuos, seguridad industrial y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento.

La contratación es conveniente, oportuna y necesaria, toda vez que garantiza la continuidad de la prestación del servicio institucional, preserva la infraestructura pública, mejora la calidad de los ambientes administrativos y operativos, previene riesgos ambientales y de seguridad, y se encuentra prevista dentro de la planeación institucional del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72153605; 72101510; 81141807; 72101507	25-9511-456 Contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura del cuarto de residuos sólidos y aprovechables, y el mantenimiento de puntos de atención al ciudadano del Centro de Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.	$ 90.000.000	Sandra Patricia Herrera Novoa	Carrera 10 30-04, Girardot - Girardot

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
81141807	Servicios de inspección de plomería o alcantarillado
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

NOTA: La clasificación de los bienes y servicios es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y APROVECHABLES, Y EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar, a todo costo, el mantenimiento de la infraestructura del cuarto de residuos sólidos y aprovechables y de los puntos de atención al ciudadano del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, retiro, disposición de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, obligaciones y demás

documentos del proceso, coordinando la ejecución con el supervisor designado por la Entidad. La ejecución deberá garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad, limpieza, orden, manejo ambiental de residuos y entrega final a satisfacción.

Las actividades comprenden, entre otras, intervenciones en pisos, placas, muros, pintura epóxica y acrílica, luminarias, puertas, elementos metálicos, división en aluminio y vidrio, enchapes, acabados, mantenimiento de puerta de acceso, construcción de placa base, media caña, resanes y demás elementos requeridos en el anexo técnico.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Contrato de obra / mantenimiento de infraestructura a todo costo

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Certificar la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o allegar la certificación aplicable para persona natural independiente cuando corresponda.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Aportar soportes según naturaleza del proponente.
Presentar, previo inicio de actividades, relación del personal que ingresará a las instalaciones, con soportes de afiliación y pago de seguridad social vigente.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Aplicable cuando ingrese personal externo al Centro.
Garantizar el suministro y uso de elementos de protección personal, señalización, aislamiento de áreas, orden y aseo durante la ejecución de las actividades.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El contratista asume los costos y controles.
Presentar cronograma de trabajo y, cuando aplique, análisis de riesgos, permisos de trabajo y controles para actividades de obra, electricidad,	Contractual	Supervisor del contrato / SST	SI	El inicio de actividades estará sujeto a coordinación con el supervisor.

manipulación de herramientas o trabajo en alturas.				
Implementar buenas prácticas ambientales y manejo integral de residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos y residuos de construcción y demolición - RCD que se generen durante el mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	SI	El contratista deberá entregar soportes de disposición final cuando aplique.
Abstenerse de disponer residuos, escombros, pinturas, solventes, empaques o materiales sobrantes en zonas no autorizadas del Centro.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	SI	La disposición final será responsabilidad del contratista.
Entregar informes de ejecución con registro fotográfico antes, durante y después de las actividades realizadas.	Contractual	Supervisor del contrato	SI	Soporte para recibo a satisfacción y trámite de pago.

Criterios para la contratación de los mantenimientos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.						
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.						
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	PostContractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Normatividad relacionada: Ley 55 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1618 de 2013, Decreto 1166 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 773 de 2021, Resolución 4272 de 2021 y demás normas aplicables en materia de seguridad, salud en el trabajo, ambiente, residuos y mantenimiento de infraestructura.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos al proponente adjudicatario del proceso se encuentran descritos a continuación. El proponente, con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones solicitadas en el proceso de selección para la ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y APROVECHABLES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	DESMONTE DE PISO CERAMICO Y MORTERO EXISTENTE	M2
2	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	M3
3	DESMONTE Y RETIRO DE PLACA DE PISO DETERIORADA	M2
4	INTERVENCION PARA LA REPOSICION DE ELEMENTOS DE TRANSICION PISO - MURO (MEDIA CAÑA) DETERIORADOS	ML
5	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MARCO PUERTAS INTERNAS.	UND
6	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MARCO PUERTAS EXTERNAS	UND
7	RECUPERACION Y CONFORMACION DE SUBRASANTE MEDIANTE RELLENO GRANULAR COMPACTADO MECANICAMENTE	M3
8	REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO MEDIANTE INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM	M2
9	RECUPERACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE PLACA DE PISO EN CONCRETO PULIDO CON RESISTENCIA DE 2500 PSI Y E = 0.10m.	M2

10	REHABILITACIÓN DE MEDIAS CAÑAS PARA PROTECCIÓN DE JUNTAS Y ENCUENTROS MURO-PISO. 1:3.	ML
11	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO SUPERFICIAL DE MUROS	ML
12	MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y ARISTAS INTERIORES.	ML
13	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES METÁLICAS CON SISTEMA DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA 3 MANOS.	ML
14	INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIANTE REVESTIMIENTO EPÓXICO DE ALTA RESISTENCIA.S A 2 MANOS	M2
15	TRATAMIENTO DE ACABADO Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIES EN MUROS Y BAJO PLACA.	M2
16	APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO DE PROTECCIÓN Y ACABADO PARA SUPERFICIES DE CUBIERTA.	UND
17	APLICACIÓN DE RESINA EPOXICA O PINTURA EPOXICA PARA PISO TRAFICO PESADO Y MEDIA CAÑA. (INCLUYE SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA)	M2
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA 24 WATTS.	UND
19	MEJORAMIENTO DE ACABADOS IMPERMEABLES MEDIANTE ENCHAPE CERÁMICO.	M2
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED SEGÚN DISEÑO EN CELOSIA (INCLUYE REMATES). INLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y BISAGRAS DE SEGURIDAD	UND

ZONA ESPACIO ATENCION AL CIUDADANO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE DIVISIONES LIVIANAS EN SISTEMA DRYWALL EXISTENTE.	M2	9,60

2	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES VERTICALES Y SUPERIORES MEDIANTE SISTEMA DE PINTURA ACRÍLICA.	M2	66,70
3	INSTALACIÓN DE SISTEMA DIVISORIO MODULAR EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO.	M2	9,60
4	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO	UND	1,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA 24 WATTS	UND	6,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

· El contratista deberá ejecutar las actividades con materiales nuevos, de buena calidad, adecuados para el uso previsto y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
· El contratista deberá suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de materiales, accesorios, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, elementos de protección personal, señalización, disposición de residuos y demás insumos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.
· Una vez el contrato esté en ejecución, el contratista deberá entregar informes mensuales de avance con registro fotográfico del antes, durante y después, así como las actas de corte o recibo parcial que correspondan, según las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
· Toda modificación, actividad adicional o actividad extra deberá ser previamente autorizada por la Entidad y formalizada conforme a los procedimientos contractuales aplicables. El contratista no podrá ejecutar actividades no autorizadas ni solicitar reconocimiento económico por trabajos realizados sin aprobación del supervisor y del ordenador del gasto, cuando corresponda.
· El contratista deberá entregar los trabajos completamente terminados, limpios, funcionales y a satisfacción del SENA. Si los trabajos no cumplen con las condiciones técnicas, de calidad o acabado requeridas, el contratista deberá realizar las correcciones, reparaciones o ajustes necesarios sin costo adicional para la Entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y establecidas en los documentos del proceso.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6) Cuando se encuentre obligado, presentar la facturación electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes.
7) Responder en los plazos que establezca la Entidad los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
11) Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o situación de terceros que directa o indirectamente pueda afectar la ejecución del contrato o sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar dichas circunstancias al SENA y a las autoridades competentes.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Asumir a todo costo el mantenimiento de la infraestructura del cuarto de residuos sólidos y aprovechables y de los puntos de atención al ciudadano, suministrando materiales, accesorios, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requerida.
2) Cumplir de manera total con el alcance del objeto, las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
3) Presentar un cronograma de trabajo a la firma del acta de inicio, coordinado con el supervisor del contrato y ajustado a las condiciones operativas del Centro de Formación.
4) Ejecutar las actividades en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, ambientales, de seguridad y de calidad pactadas.
5) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato, salvo las modificaciones que sean procedentes y se autoricen conforme a la normativa contractual aplicable.
6) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna.

7) Garantizar el óptimo estado, calidad, resistencia, funcionalidad y acabado de los trabajos ejecutados, conforme a la naturaleza de cada actividad.
8) No cambiar en forma unilateral las actividades, materiales, características, cantidades o especificaciones técnicas requeridas, ni atender solicitudes de modificación provenientes de persona distinta a la designada para ejercer la supervisión del contrato.
9) Asumir a su costo el traslado de materiales, equipos, herramientas, personal y elementos desde su lugar de origen hasta el lugar de ejecución del contrato.
10) Asumir responsabilidad por los daños causados a bienes del SENA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
11) Presentar informe con la identificación de peligros y riesgos asociados a las actividades y definir los controles correspondientes, cuando sea requerido por el supervisor o por el área de seguridad y salud en el trabajo.
12) Presentar programa o procedimiento de manejo de residuos que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición - RCD, residuos vegetales o los que se generen durante la ejecución, cuando aplique.
13) Presentar informes mensuales de avance con registro fotográfico antes, durante y después de las actividades ejecutadas, así como los soportes requeridos para el recibo a satisfacción.
14) Corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para el SENA, los trabajos, materiales o acabados que presenten defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
15) Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final, suspensión, reinicio, liquidación y demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución y cierre del contrato.
16) Cumplir las buenas prácticas ambientales, de seguridad industrial, bioseguridad, orden y aseo, y protección de los recursos naturales durante toda la ejecución contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y acreditar dicho cumplimiento cuando sea requerido por el SENA.
2) Presentar la relación del personal que ingresará a las instalaciones con sus respectivos soportes de afiliación y pago de seguridad social vigente.
3) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal requeridos según la actividad a ejecutar, incluyendo casco, guantes, gafas, protección respiratoria, botas, protección auditiva, arnés o demás elementos cuando aplique.
4) Señalizar, aislar y controlar las áreas de trabajo para prevenir incidentes con aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.
5) Implementar controles para trabajos con herramientas manuales, eléctricas, manipulación de cargas, pinturas, resinas, materiales de construcción y demás actividades propias del mantenimiento.
6) Cumplir la normativa aplicable a trabajo en alturas, cuando las actividades lo requieran, incluyendo personal certificado, permisos y equipos adecuados.
7) Reportar al supervisor y a las autoridades competentes los accidentes, incidentes o condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con el manejo de residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición - RCD y demás residuos generados durante la ejecución.

2) Realizar la segregación en la fuente de los residuos generados, evitando la mezcla de residuos peligrosos con residuos ordinarios o aprovechables.
3) Retirar y disponer adecuadamente los sobrantes de obra, escombros, empaques, envases, pinturas, solventes, residuos de luminarias y demás materiales resultantes de las actividades contratadas.
4) Entregar al supervisor los soportes, certificados o manifiestos de disposición final de residuos cuando la naturaleza del residuo o la normativa aplicable así lo exija.
5) Evitar vertimientos, derrames, emisiones, generación de polvo o afectaciones a zonas comunes, redes hidrosanitarias, suelos, cuerpos de agua o áreas de circulación del Centro.
6) Mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden, aseo y seguridad, entregándolas limpias y libres de residuos al finalizar cada jornada y al cierre de la intervención.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes, servicios o trabajos cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la interventoría, cuando aplique, las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documentos equivalentes.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, término que se contabilizará una vez se suscriba acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, ubicado en la Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Girardot, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará pagos parciales mensuales de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad. El supervisor del contrato deberá certificar la ejecución y recibo a satisfacción de los trabajos objeto del contrato, así como la entrega del respectivo informe de avance con registro fotográfico, acta de corte o recibo parcial, comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para el trámite de pago.

El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Para adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, la cancelación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos necesarios para el pago.

Aprobados los documentos por parte del supervisor, el contratista deberá radicar la documentación ante el SENA y efectuar el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II y en SIIF Nación, cuando aplique, conforme a las instrucciones institucionales vigentes.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:		NO:	X

La ordenación del gasto, a través de la plataforma SECOP II, designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, siendo su responsabilidad verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, revisar las actividades ejecutadas, aprobar informes, actas de recibo, soportes de pago y comunicar oportunamente cualquier irregularidad a la ordenación del gasto.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 1471

del 17 de noviembre de 2020, Manual de Interventoría y Supervisión GCCON-M-002 versión 6.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, así como las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y teniendo en cuenta la Circular 3-2026-000010 del 13/01/2026, sobre cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($89.460.632) M/CTE IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal a que haya lugar.

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta $175.090.500. En consecuencia, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, así como los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos previstos en dicha disposición.

El presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual será

susceptible de ser limitado a MiPymes nacionales, siempre que se reciban las solicitudes correspondientes dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso se limita o no a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley: las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, anexando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($89.460.632) M/CTE IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado 'Análisis del sector'.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot adelantó un estudio de mercado con base en las cotizaciones recibidas para el mantenimiento del cuarto de residuos sólidos y aprovechables y de la zona de atención al ciudadano, identificando valores acordes con las condiciones reales del mercado y con las actividades requeridas.

El estudio de mercado permitió identificar como referencia el siguiente comportamiento económico:

Concepto	Cotización 1 - EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS	Cotización 2 - HORUS INGENIERIA	Promedio
Mantenimiento cuarto de residuos sólidos y aprovechables	$ 67.679.590,31	$ 71.241.674,02	$ 69.460.632,16
Mantenimiento puntos de atención al ciudadano	$ 18.319.999,96	$ 21.679.999,95	$ 19.999.999,96
TOTAL, REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO	$ 85.999.590,27	$ 92.921.673,97	**$ 89.460.632,12**

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector y en el estudio de mercado que forman parte integral del presente proceso.

NOTA 2. Durante la etapa de planeación se efectuaron ajustes al alcance de la necesidad, conforme al análisis técnico y presupuestal realizado por la Entidad. En consecuencia, los valores consolidados en el presente cuadro corresponden al alcance definitivo del proceso de contratación.

NOTA 3. No obstante que el estudio de mercado arrojó un valor promedio de referencia de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($89.460.632,12)**, la Entidad adelantará la contratación hasta por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la necesidad del servicio y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO	PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	$ 90.000.000	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 90.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	2026-05-15	2026-12-31	951124 C DE LA TECN DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRE - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$90.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor, el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los ítems y precios unitarios ofertados para

las actividades requeridas, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás condiciones exigidas por la Entidad.

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, la Entidad únicamente cancelará las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por las cantidades verificadas, sin superar el valor total del contrato. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

5.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la invitación pública, la Entidad suscribirá contrato con la empresa o persona natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor.

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio total ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.

Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento de calidades, especificaciones y requisitos legales habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, que estén legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley.

El oferente podrá presentar oferta de manera singular o plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección y presentar propuesta para la totalidad de las actividades que conforman el objeto contractual; no se aceptarán propuestas parciales.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de su propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar seleccionado. Esta

carta deberá estar firmada por el proponente, representante legal, representante de la forma plural o apoderado debidamente constituido.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporal, se deben anexar los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de la forma asociativa.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá acreditar su situación militar definida conforme a la normativa vigente. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por entidad competente, con una expedición no mayor a un (1) mes contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, sus facultades, objeto social relacionado o afín al proceso, duración de la sociedad, tamaño de la empresa y domicilio social.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, designar la persona que los representará y señalar las reglas básicas de relación entre ellos y su responsabilidad, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.
5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
El proponente, representante legal, integrantes de la forma asociativa o promesa de sociedad futura autorizan a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente. En caso de evidenciarse inhabilidad o reporte que impida contratar, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.
5.2.1.14 Certificación cuenta bancaria
El proponente deberá acreditar mediante certificación bancaria actualizada la titularidad, número y tipo de cuenta donde será cancelado el valor de la presente contratación.
5.2.1.15 Diligenciar el formato anexo de Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
El proponente deberá diligenciar y aportar el formato correspondiente publicado con los documentos del proceso.
5.2.1.16 Diligenciar el formato prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
El proponente deberá diligenciar y aportar el formato correspondiente publicado con los documentos del proceso.

5.2.3 DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.3.1 Componente Técnico

El proponente deberá manifestar, mediante la carta de presentación de la oferta, que conoce las especificaciones técnicas, obligaciones, cantidades, unidades de medida, condiciones de ejecución, obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo contenidas en los estudios previos, ficha técnica, invitación pública y demás documentos del proceso, y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el contrato.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el mantenimiento con materiales nuevos, adecuados y de buena calidad, y entregar los soportes técnicos, informes, registros fotográficos y certificaciones que sean requeridos por el supervisor durante la ejecución.

5.2.2.2 Certificaciones de experiencia

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando mínimo un (1) y hasta dos (2) contratos que reúnan las condiciones establecidas en el presente numeral.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de las MiPymes, quienes ostenten dicha condición podrán relacionar mínimo un (1) y hasta cuatro (4) contratos.

El objeto y/o las actividades acreditadas deberán estar relacionadas con mantenimiento de infraestructura, obras civiles, adecuaciones locativas, mantenimiento de edificaciones, remodelaciones, reparaciones locativas, adecuación de cuartos de residuos, puntos de

atención, ambientes administrativos o actividades iguales o similares al objeto del presente proceso.

Los contratos deberán haber sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso; no se aceptan contratos en ejecución.

La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, con información suficiente sobre objeto, obligaciones o actividades realizadas, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, identificación y cargo de quien certifica, datos de contacto y demás información que permita su verificación.

Para acreditar la experiencia no se permitirán autocertificaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo considere necesario.

5.2.2.3 Otros requisitos técnicos

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA: El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio un cronograma de trabajo que permita coordinar la ejecución de actividades con el supervisor del contrato y minimizar afectaciones a la operación del Centro.

PERSONAL IDÓNEO Y SUFICIENTE: El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de personal idóneo, suficiente y capacitado para ejecutar las actividades de obra civil, acabados, pintura, instalaciones, mantenimiento, manejo de residuos y demás labores requeridas.

El personal deberá cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, SST y uso de elementos de protección personal.

HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y LOGÍSTICA: El contratista deberá contar con equipos, herramientas, transporte, elementos de señalización, contención, limpieza, protección de áreas y demás medios necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

5.2.2.4 Requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambientales.

Los establecidos en el numeral 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos, ficha técnica e invitación pública, y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

5.2.4 DE CARÁCTER FINANCIERO

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS

5.4.1 Oferta económica mínima cuantía

El valor ofertado incluye todos los costos, gastos de personal, materiales, equipos, transporte, herramientas, disposición de residuos, impuestos, imprevistos, utilidad y demás gastos necesarios para la prestación del servicio y ejecución de las actividades de mantenimiento contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

En el cuestionario de la oferta económica en SECOP II, el proponente deberá indicar el valor de su oferta conforme a las reglas de la invitación pública. Adicionalmente, deberá diligenciar el formato anexo denominado FORMATO No. 7 - PRECIOS OFERTADOS, el cual hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio.
Los proponentes deberán señalar en dicho formato el valor ofertado para cada actividad, ítem, unidad de medida y cantidad requerida. En caso de no diligenciarse o presentarse inconsistencias sustanciales, la oferta podrá ser rechazada conforme a las reglas del proceso.

5.4.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contrato se adjudicará por el valor establecido conforme a la oferta seleccionada y se ejecutará de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción; dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los costos, tasas, gastos de personal, materiales, equipos, transporte, herramientas, disposición de residuos, impuestos, imprevistos y utilidad se encuentran incluidos en su oferta.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la Entidad aplicará las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será rechazada.

La no presentación de la lista de precios u oferta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a doscientos (200) SMMLV, por el término de duración del contrato.

En todo caso, las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables. El contratista deberá constituirlas dentro del término establecido en los documentos del proceso y mantenerlas vigentes durante el plazo exigido.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

ACUERDOS	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile, México y Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá	SÍ	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	NO	NO
Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Reino	SÍ	NO	NO	NO

Unido, Estados AELC, Israel y México				
Triángulo Norte	SÍ/NO según país	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá realizar el análisis correspondiente para acreditar los factores de desempate.

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1. Solo servicios 2. Solo bienes 3. Objeto mixto?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que corresponde a OBJETO MIXTO, por comprender la prestación del servicio de mantenimiento de infraestructura, actividades de obra civil menor y el suministro de materiales, elementos, equipos y accesorios necesarios para su ejecución.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a un mantenimiento de infraestructura con suministro de materiales, la Entidad tendrá en cuenta las definiciones y reglas aplicables conforme al Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones vigentes sobre criterios de desempate.

10. ANEXOS

· Estudio del sector
· Estudio de mercado
· Matriz de riesgos
· Certificado de Disponibilidad Presupuestal
· Solicitud de precotización y soportes de cotizaciones

El presente documento se suscribe: Girardot 6 Julio del 2026.

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.07.06 16:25:28 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (E). Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

Elaboró:
Componente jurídico: Maria Ximena Ramirez Tovar – Abogada apoyo coordinación - CTDPE
Componente técnico: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa – CTDPE
Componente financiero: Nimia Sofia López Doria – Contratista - CTDPE
Componente Ambiental: Cristian Camilo Alvarez Hernández / Dinamizador Ambiental y Energético - Contratista
Componente SST: Yamile Diaz Cuellar/ Contratista SST